



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 08 de marzo de 2021
Oficio Circular SE/07/2021

TITULARES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENTES

Asunto: Se emiten disposiciones concernientes a los Recursos Públicos que reciben los Ejecutores de Gasto por concepto de Ingresos por Recaudación (Captación de Derechos)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, párrafo primero, 31, fracción II, 33, fracciones LXI, y LXII, 49, y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 6, fracciones I, y VI, 47, 61, y 64 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 17, 19, 21, y 29 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; 5, fracción III, 13, fracción III, y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y demás disposiciones jurídicas aplicables, y con el fin de preservar la sostenibilidad del balance presupuestario, haciendo más eficiente el uso de los recursos públicos, en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se hacen de su conocimiento las siguientes disposiciones:

- La Dirección de Contabilidad adscrita a esta Dependencia, informará a los Ejecutores de Gasto los primeros 5 días hábiles al término de cada mes, el monto total de los recursos que por concepto de Ingresos por Recaudación (Captación de Derechos) les correspondan, que conforme a la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación los mismos hayan formalizado con esta Secretaría.
- Los Ejecutores de Gasto, de conformidad con el monto informado por la Dirección de Contabilidad, realizarán en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), los ajustes presupuestales que resulten aplicables previo a su ejercicio y aplicación.

Quedan exceptuadas de lo previsto en el párrafo anterior, las partidas de gasto que tienen injerencia en las compras consolidables, así como las aplicables a cubrir el pago de servicios personales.

- Una vez agotado el monto total de la estimación del presupuesto aprobado, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal de esta Secretaría la asignación adicional, indicando para tal efecto las partidas de gasto que deberán ajustarse.

Para el caso de las Entidades deberán contar con la aprobación de su Órgano de Gobierno.

- Los Poderes y Organismos Constitucionalmente Autónomos, solicitarán la ministración de la recaudación mensual, debiendo observar que el monto de los recursos sujetos a su otorgamiento, no exceda del importe real de la recaudación del mes que corresponda, para lo cual deberán informar los ajustes presupuestales necesarios para su aplicación.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2S	2S.4	2S.4.2	2S.4.2.2

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C. P. 72501

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7063

subse.egresos@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

- Para el caso de las Dependencias y Entidades, las partidas de gasto sujetas a la autorización por parte de esta Secretaría, deberán contar con la debida justificación, siendo aquellas que constituyan una prioridad para el Gobierno del Estado.

Lo anterior para su conocimiento y efectos administrativos que estimen conducentes.

El presente Oficio Circular estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto no se emita otra disposición que lo sustituya, quedando sin efecto todas aquellas disposiciones que se contrapongan con lo señalado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS


JOSÉ ENRIQUE GIRÓN ZENIL

C.c.p.: **María Teresa Castro Corro**, Secretaria de Planeación y Finanzas. Para su conocimiento. Presente.
Andrés Villaseñor Herrero, Subsecretario de Ingresos de la SPF. Mismo fin. Presente.
Rafael Agustín Huerta Sánchez, Encargado del Despacho de la Unidad de Programación y Presupuesto de la SPF. Mismo fin. Presente.
Josefina Morales Guerrero, Directora de Presupuesto y Política Presupuestal de la SPF. Mismo fin. Presente.
Cristian Félix Hernández Gutiérrez, Director de Contabilidad de la SPF. Mismo fin. Presente.
Guilfermina Canseco Carrera, Directora de Tesorería de la SPF. Mismo fin. Presente.
Fiorella Ajuria Galeazzi, Directora de Control Presupuestal de la SPF. Mismo fin. Presente.
Directores y/o Coordinadores Administrativos de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Dependencias y Entidades. Mismo fin. Presentes.

Archivo
RAHS/JMG/YAA

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA			
SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2S	2S 4	2S 4 2	2S 4 2 2

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C. P. 72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7063
subse.egresos@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx